

2016

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



LICEO LEOPOLDO LUCERO GONZALEZ

“Formando con tradición la nueva  
generación”

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**LICEO LEOPOLDO LUCERO GONZÁLEZ**

**VISIÓN:**

Queremos ser un referente de la educación pública, para las familias del Valle Nonguén y alrededores, por medio de una gestión escolar participativa e inclusiva que entregue una formación integral y de calidad, que promueva el desarrollo de valores, deberes y respeto por el medio ambiente.

**MISIÓN:**

Liceo Leopoldo Lucero González, tiene como misión formar y educar personas a través de una propuesta pedagógica, centrada en los estudiantes, con enfoque en el desarrollo de competencias y en la promoción de prácticas que contribuyan el desarrollo de una cultura escolar positiva.

**CAPÍTULO I: COMPONENTE DE LA UNIDAD EDUCATIVA.**

**ARTÍCULO 1°**

- 1.1 Como Unidad Educativa, que involucra a los niveles de **Pre básica, Básica y Media**, deseamos convertir la disciplina en una actitud interna de nuestros(as) estudiantes; que sea integrada en su vida diaria para así cumplir correctamente en lo académico y en lo social.
- 1.2 Orientar acciones, mediante nuestra visión en la cual se destacan los siguientes sellos educativos: Educación integral y de calidad. Participación de prácticas inclusivas, por último respeto y cuidado del medio ambiente.
- 1.3 El reglamento posee orientaciones y está de acuerdo con la normativa vigente, con el objetivo de crear un ambiente de respeto el cual se traducirá en una sana convivencia, involucrando a todos los estamentos de nuestro establecimiento educacional.
- 1.4 Incluye protocolos de actuación que permite entre otros, la resolución de conflictos y derivación a las entidades correspondientes

**ARTÍCULO 2°: CONCEPTOS.**

- 2.1 Este reglamento, considera como esencial que: "Los padres son los primeros educadores de sus hijos,

misión propia e intransferible que deben asumir con amor y optimismo. Sin su dedicada colaboración y compromiso, el Liceo no podrá conseguir los fines propuestos dentro de nuestra misión y visión.”.

Confiamos en que:

- ❖ Los(as) estudiantes respeten e interioricen el reglamento de convivencia escolar.
- ❖ Que los padres refuercen y apoyen el reglamento de convivencia escolar en el hogar.

2.2 El reglamento de convivencia escolar indica los deberes y derechos de todos los(as) integrantes de la comunidad escolar, los procedimientos disciplinarios y las sanciones cuando procedan.

2.3 Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades y valores, a través del curriculum para los aprendizajes básicos para la convivencia escolar. Promover el compromiso y la participación de la comunidad educativa en el cumplimiento de este reglamento por medio de las reuniones de apoderados y talleres para padres.

2.4 Fomentar en todos los actores de la comunidad educativa una comprensión detallada del reglamento de convivencia escolar, con la finalidad de establecer una apropiada resolución de conflictos, violencia escolar y bullying al interior del establecimiento educacional.

## **CAPITULO II. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **ARTÍCULO 3º: DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **3.1 RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Asumir el rol primario de la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el consejo escolar y equipo directivo.

#### **3.2 RESPONSABILIDADES PARA LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

##### **Padre, madre y/o apoderados:**

- a) Conocer Proyecto Educativo Institucional y colaborar en su ejecución e implementación
- b) Asumir el rol protagónico en la responsabilidad por la formación de sus hijos e hijas o pupilos.
- c) Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas y pupilos

### **3.3 RESPONSABILIDADES DE DIRECCIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO:**

- ❖ Implementar, dirigir, conocer ejecutar las acciones y estrategias propuestas en el PEI; que éstas tengan directa relación con nuestro PME y plan de gestión de la Convivencia Escolar. Las cuales están dirigidas a fortalecer el carácter formativo y preventivo de la convivencia escolar.
- ❖ Establecer responsabilidades de acuerdo a los cargos de los integrantes de la comunidad educativa ya sea en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar, para que se produzca una retroalimentación efectiva y una mejora de este.
- ❖ Abordar los problemas de convivencia, fortaleciendo un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y establecer una adecuada relación interpersonal para así mantener un ambiente de sana convivencia.

### **3.4 RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES:**

- ❖ Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario, a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.
- ❖ Contribuir a establecer una relación de respeto mutuo entre los estudiantes y los miembros de la comunidad educativa valorando sus diferencias.
- ❖ Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida basándose en nuestros sellos educativos. Conocer los ritmos y estilos de aprendizajes de los alumnos. Realizar entrevistas semestrales con los alumnos de su jefatura.
- ❖ Trabajar los valores que son entregados de manera mensual por el equipo de convivencia escolar.

### **3.5 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES:**

- ❖ Conocer el Proyecto Educativo del establecimiento y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
- ❖ Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento educacional.
- ❖ Participar de manera proactiva en todas las actividades que se realizaran en conjunto con la comunidad educativa.

- ❖ Todos los alumnos deben conocer las normas de convivencia del establecimiento educacional. Sumado a esto debe ser de conocimiento del alumno el proyecto educativo institucional.

### **3.6 RESPONSABILIDADES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

- ❖ Resguardar una sana convivencia basada en el respeto y solidaridad en los espacios educacionales que le corresponda.
- ❖ Participar de manera proactiva en las diversas actividades que se realizan en el establecimiento educacional, con la finalidad de resguardar la sana convivencia escolar.
- ❖ Trabajar los valores que son entregados de manera mensual por el equipo de convivencia escolar.
- ❖ Todos los asistentes de la educación debe ser de su conocimiento el Proyecto Educativo Institucional y las normas de convivencia escolar.

### **ARTÍCULO 4º DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.**

Los padres y apoderados deben aceptar que son ellos los primeros responsables de la educación y formación integral de su hijo (a) y que sin el apoyo necesario de ellos se dificultara lograr los aprendizajes y formación valórica esperada para sus hijos.

#### **DERECHOS:**

- a) Representar a su pupilo ante la comunidad escolar.
- b) Solicitar entrevista, con el profesor jefe ante cualquier problema que surja con su pupilo, en los horarios y lugares establecidos para ello.
- c) Recibir, oportunamente, el Informe de Notas Parciales, de Desarrollo Personal, Certificados de Notas Finales, reglamento de evaluación, Proyecto Educativo Institucional o cualquier otra documentación relativa a su pupilo.
- d) Participar en actividades de su micro - centro y del Centro General de Padres y Apoderados.
- e) A elegir y ser elegido miembro de la directiva de su micro - centro y/o del Centro General de Padres y Apoderados, de acuerdo a los requisitos establecidos para dichos cargos.
- f) Ser respetado como miembro de la comunidad liceana en su integridad física, social y psicológica.

**DEBERES:**

- a) Tomar conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar, por escrito.
- b) Respetar, acatar y apoyar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de
- c) Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación, asumiendo, en su totalidad, los derechos, deberes y sanciones que de él se derivan.
- d) Respetar y seguir el conducto regular en caso de problemas o conflictos.
- e) Apoyar a su pupilo en el proceso de aprendizaje en el hogar, procurando, un ambiente adecuado para que su pupilo estudie y realice tareas.
- f) Hacer cumplir horario de estudio, realización de las tareas y preparación de evaluaciones.
- g) Revisar, constantemente, que los cuadernos de su pupilo, presenten la totalidad de contenidos
- h) actualizados y ordenados.
- i) Proporcionar, oportunamente, los materiales e implementos de estudio, a su pupilo.
- j) En caso de inasistencias a reuniones de micro - centro, entrevistas y /o citaciones por algún funcionario, sin justificar.
- k) Justificar, por escrito la inasistencia a reuniones, antes de realizarse la actividad y luego, solicitar entrevista con el profesor (a) jefe.
- l) Presentarse en el establecimiento toda vez que sea citado por el profesor jefe, profesor de asignatura, psicólogo, asistente social, jefe de UTP, inspectora general o director.
- m) Cautelar que el apoderado suplente, concurra en su reemplazo, en caso de tener reuniones paralelas de micro - centros.
- n) Presentar, oportunamente, certificado médico vigente para que su pupilo sea eximido de las evaluaciones prácticas de Educación Física.
- o) Matricular oportunamente en las fechas y horarios señalados por el liceo.
- p) Proceder a retirar, oficial y oportunamente, a su pupilo del liceo, si este no se encuentra en
- q) condiciones de terminar el año lectivo.
- r) Indemnizar todo daño material que, voluntaria o involuntariamente cause su pupilo.  
Responsabilizarse y reparar todo daño moral, ocasionado a cualquier miembro de la comunidad liceana, por su pupilo, además de asumir las sanciones fijadas por la Ley al respecto.

4.1 En caso de imposibilidad del apoderado para concurrir al liceo por enfermedad, trabajo u otra situación, deberá nombrar a un representante temporal o definitivo que se haga responsable de la situación académica y disciplinaria de su hijo o pupilo, otorgándole un poder simple, con su firma y RUT. Los padres y /o apoderados destacados por su compromiso con el desarrollo académico y valórico de su pupilo y el establecimiento, serán reconocidos cada año, en el "Día del Apoderado", siendo elegido por el profesor jefe de curso, en base a una pauta institucional.

4.2 Todo apoderado de este liceo perderá su calidad de tal, debido a:

- ❖ Notable abandono de su rol.
- ❖ Falta de respeto a un miembro de la comunidad escolar.
- ❖ Amenazas, agresión verbal, física o psicológica a cualquier miembro de la comunidad liceana.
- ❖ Participación o complicidad en la adulteración o falsificación de documentos oficiales o cualquier acción constitutiva de delito al interior del establecimiento, o en su representación. Ante la presencia de un delito se hará la denuncia correspondiente a las autoridades pertinentes.

#### **ARTÍCULO 5º: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

5 Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado por:

- a) Director(a).
- b) Un profesor de Básica (1º y 2º ciclo).
- c) Un profesor de Media.
- d) Un alumno de Centro de Alumnos.
- e) Un apoderado integrante del centro general de padres.
- f) Inspectora General.
- g) Jefe de U.T.P.
- h) Un asistente de la educación.

### **CAPITULO III. DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PREVENCION DE CONDUCTAS DE BULLYING**

#### **ARTÍCULO 6° PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

6.1 Se prohíbe cualquier acción y omisión que vulnere la sana convivencia escolar.

6.2 Aquellas conductas que sean consideradas contrarias al reglamento interno del establecimiento educacional, serán investigadas por los responsables, los cuales recopilarán todos los antecedentes, para determinar la sanción correspondiente.

#### **ARTÍCULO 7° DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.**

Consiste en toda aquella acción u omisión que cause daño al niño, niña o adolescente que perjudique su desarrollo social, emocional, intelectual y/o físico, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa (dentro y fuera del establecimiento) siempre que pueda:

- ❖ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- ❖ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- ❖ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

#### **ARTÍCULO 8° MEDIDAS DE APOYO, EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS.**

##### **A) MEDIDAS DE APOYO**

Dentro de estas medidas están todas aquellas acciones tendientes a brindar apoyo multidisciplinario, a los estudiantes, previo acuerdo con el apoderado, entre ellas:

1. Entrevistas individuales, monitoreo y/o talleres de apoyo, tanto a la víctima como al victimario, realizadas por el psicólogo del establecimiento, de acuerdo a las necesidades de los involucrados.
2. Cambio de curso, de ser necesario, con el propósito de resguardar la integridad física y/o psicológica de los alumnos (as) víctimas o victimarios de violencia escolar.



3. Ayuda psico-educativa durante todo el proceso a los implicados y de ser necesario confeccionar informe de derivación a psicólogo clínico, Neurólogo o Psiquiatra.

#### **B) MEDIDAS EDUCATIVAS.**

Tienen como objetivo dar la oportunidad, de acuerdo a la edad de los alumnos, de reflexionar sobre la falta cometida, por tanto es el estudiante, quien debe cumplir las medidas aquí señaladas, debiendo quedar registro de ellas en la hoja de vida del alumno:

1. Limpieza de mesas y/o paredes, el día inmediatamente producido los rayados en ellas, por el o los estudiantes responsables de la falta.
2. Barrido y/o trapeado de pisos de la sala, pasillos, laboratorios, comedor, patios inmediatamente después de registrada la falta.
3. Traspaso parcial o total de contenidos, según corresponda, en caso de deterioro de cuadernos o apuntes de otro estudiante.
4. En caso de manchar, rayar, pintar o descocer prendas de vestir, estuches y/o mochilas de otro estudiante, estas deberán ser devueltas lavadas, planchadas y/o cocidas a su dueño, el día hábil inmediatamente siguiente, en Inspectoría General.
5. Reparar y/o reponer los daños realizados en bienes del Liceo o de terceros.
6. Disculpas públicas, a la persona ofendida.

#### **C) MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

Su objetivo es garantizar una convivencia sana a todos los integrantes de la comunidad liceana. Su aplicación implica dar a los implicados la oportunidad de reflexionar acerca de su actuar en relación a los demás. Estas comprenden las siguientes medidas, las que serán acompañadas, de ser necesario, de Medidas de Apoyo y/o Educativas:

1. Entrevista a todos los involucrados.
2. Citación de apoderado
3. Aplicación de la sanción considerando factores atenuantes y/o agravantes, de acuerdo a los antecedentes individuales de cada uno los involucrados.

## 8.1 FALTAS Y SU GRADUACION

- ❖ Las citaciones por alguna sanción estarán a cargo de Inspectoría General. Se hará con PAPINOTAS y llamada telefónica al apoderado. Además se informará al Profesor Jefe y a la UTP, para que arbitren las medidas cautelares, en caso de tener pruebas o trabajos fijados con anterioridad. En caso de mayor gravedad se derivará a Dirección y encargo de Convivencia Escolar.
- ❖ Para aquellos alumnos que insistan en el no cumplimiento de las disposiciones expuestas en el presente Reglamento de Convivencia, Inspectoría General derivará a psicólogo, para realizar acompañamiento y firma de Compromiso de Garantía mensual, por parte del alumno. De no percibirse cambio en la conducta se citará al Apoderado para que firme el documento de Condicionalidad de matrícula ante Inspectoría General.

## 8.2 LAS FALTAS LEVES SON AQUELLAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- ❖ Interrumpir con gritos, uso de elementos tecnológicos, tirando papeles u objetos, comer en clase, o, cualquier otra situación que impida el normal desarrollo de la clase.
- ❖ Llegar atrasada (o) a clases al inicio de jornada o en horas intermedias y la reiteración de estos.
- ❖ Presentarse sin útiles escolares o materiales de trabajo.
- ❖ Molestar desde fuera de la sala, con ruidos, gestos u otros elementos.
- ❖ Botar desperdicios en el interior del liceo.
- ❖ Practicar juegos bruscos.
- ❖ Maquillarse, depilarse las cejas o pintarse las uñas en la sala de clases o durante el desarrollo de actividades pedagógicas o recreativas.
- ❖ Arrojar cualquier tipo de elemento por ventanas, o puertas hacia el exterior.
- ❖ Presentarse con prendas de vestir o accesorios que no correspondan al uniforme.

## 8.3 LAS FALTAS GRAVES SON AQUELLAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- ❖ Faltas Leves reiteradas por tercera vez.
- ❖ Atrasos reiterados durante el inicio o desarrollo de la jornada educativa.
- ❖ Practicar juegos bruscos, que atenten contra la integridad física o dignidad de los participantes.

- ❖ Conductas disruptivas permanentes, que impidan el normal desarrollo de las clases, tales como: Molestar constantemente a algún compañero, garabatos, gritos, faltas de respeto al profesor de la clase, interrupciones en evaluaciones de todo tipo.
- ❖ Ausentarse a evaluaciones, negarse a rendir controles, a entregar trabajos, presentar disertaciones, realizar ejercicios o actividades, sin justificación oportuna y pertinente.
- ❖ Faltas de honradez expresadas en copia, pedir o entregar respuestas a los compañeros durante una evaluación, uso de elementos "recordatorios" de contenidos, durante controles, falsificación de firmas, documentos y /o timbres, omitir parte de los hechos, mentir o adulterar información oral o escrita, suplantación de identidad, apropiarse de bienes ajenos.
- ❖ Destruir o deteriorar total o parcialmente, materiales didácticos, tecnológicos, mobiliario o Infraestructura perteneciente al liceo.
- ❖ Tirar agua, bombas de humo u olor, en sala de clases o cualquiera de las dependencias del establecimiento educacional.
- ❖ Las expresiones afectivas indecorosas (Besos apasionados, tocar de manera sexual partes del cuerpo de otro alumno(a)) realizadas al interior del Liceo o actividad extraescolar.
- ❖ Retirarse sin autorización del establecimiento educacional en horario de clases.
- ❖ Incitar a un tercero a cometer una Falta.
- ❖ Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **8.4 LAS FALTAS MUY GRAVES SON AQUELLAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- ❖ Faltas Graves reiteradas por tercera vez.
- ❖ Agredir física o verbalmente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier miembro de la comunidad liceana.
- ❖ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, injuriar, desprestigiar, acosar, atacar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea, presencialmente o a través de mensajes de texto, correos electrónicos, foros, facebook, chats, blogs, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, causando daño psicológico.

- ❖ Discriminar a un integrante de la comunidad liceana, por su condición social, religión, situación económica, nombre, nacionalidad, ascendencia étnica, pensamiento político o filosófico, discapacidad, defectos físicos, orientación sexual, o cualquier otra circunstancia.
- ❖ El ingreso al Liceo, bajo la influencia del alcohol o drogas, lícitas o ilícitas que generen una disrupción parcial o total dentro del establecimiento. En cuyo caso, Inspectoría General se comunicara de inmediato con el apoderado para que tome conocimiento y el alumno(a), quede bajo su responsabilidad.
- ❖ Exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos o impresos, cualquier conducta de maltrato escolar, acoso o denostación a través de imágenes o textos de carácter pornográfico.
- ❖ Consumir, transportar, vender o traficar bebidas alcohólicas, drogas o sustancias lícitas o ilícitas dentro o fuera del liceo, vistiendo el uniforme o en actividades en representación de este. Se activará el protocolo correspondiente.
- ❖ Portar cualquier tipo de arma, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente, ya sea genuino o con apariencia de ser real, dentro del liceo, en actividades, en representación del liceo o vistiendo el uniforme
- ❖ Provocar corte circuitos, incendios, caída de sistema eléctrico o de suministros de agua y/o gas.

8.5 Toda acción calificada, por Ley como delito, será denunciada, inmediatamente a Carabineros, PDI o Fiscalía, dando aviso además al apoderado para que se responsabilice por su pupilo, A continuación, Dirección y encargado de Convivencia Escolar, activaran protocolos de actuación y se informara por escrito, de la situación al sostenedor.

## **ARTÍCULO 9º SANCIONES.**

### **FALTAS LEVES:**

1. Amonestación verbal, las cuales pueden realzar directivos, paradocentes, encargado de convivencia y docentes.
2. Amonestación escrita, en el Libro de Clases, al producirse reincidencia.
3. Entrevista del profesor de asignatura con el alumno y /o apoderado, sumado a esto el docente debe comunicar la situación a profesor jefe

**FALTAS GRAVES:**

1. Amonestación escrita.
2. Citación al apoderado para que tome conocimiento de lo sucedido.
3. Suspensión de clases por un día hábil por docente de asignatura, en cuyo caso debe ser ratificado por Inspectoría General y/o Dirección.
4. En caso de reincidencia la suspensión de clases será por dos días hábiles. en cuyo caso debe ser ratificado por Inspectoría General y/o Dirección.
5. Suspensión temporal de talleres extraescolares o salida a terreno.
6. Trabajo comunitario, previa autorización del apoderado (a).

**FALTAS MUY GRAVES:**

1. Amonestación escrita.
2. Citación al apoderado para que tome conocimiento de lo sucedido.
3. Suspensión de clases por tres días hábiles, por Inspectoría General en cuyo caso se informara personalmente al apoderado de dicha situación.
4. En caso de reincidencia la suspensión de clases será nuevamente por tres días hábiles.
5. Si un alumno (a) interrumpe, unilateralmente, la suspensión, se aplicara un nuevo periodo por tres días hábiles de clases, a contar del día de producido el quiebre de la primera sanción.  
Suspensión completa de talleres extraescolares.
6. Se realizara suspensión de clases, vía telefónica en caso de que el apoderado no asista a entrevista solicitada por el docente y/o inspectoria. El suspendido y su apoderado tienen derecho a apelar a la sanción a través de una carta la cual es dirigida a inspectoria general.
7. En caso de daño material al establecimiento, la reparación se realizar por parte de los involucrados en el hecho.

**9.1** La Condicionalidad de Matrícula se aplicará en aquellas situaciones derivadas de faltas graves reiteradas o por incurrir, por primera vez en una faltas muy graves.

**9.2** Se aplicará la extrema condicionalidad en caso de reiterar la conducta calificada como Falta Muy Grave o la flagrancia de un delito, por primera vez, previa consulta al Consejo de Profesores.

A todo alumno matriculado con Extrema Condicionalidad, se le cancelara la matrícula ante la primera *falta grave o muy grave* al presente Reglamento de Convivencia escolar.

**9.3.** De repetirse una situación constitutiva de delito, se procederá a la cancelación inmediata de matrícula y a la derivación a las autoridades pertinentes. Sin embargo, si la conducta ocasiona una agresión física grave, por primera vez, se derivara al lesionado a la asistencia pública, al agresor a Carabineros y se dará termino inmediato a la matrícula.

#### **ARTÍCULO 10º PROCEDIMIENTO.**

- a) Toda amonestación escrita deberá ser registrada, en el Libro de Clases, de modo objetivo, descriptivo, y preciso, por el funcionario que observa directamente la conducta.
- b) La citación de apoderado la realizara, por escrito, vía telefónica y/o papinotas. El profesor jefe o Inspectoria General, debiendo quedar constancia, en el Libro de Clases.
- c) La aplicación de "suspensión de clases" la realizara Inspectoria General, dejando registro escrito. de la entrevista con el apoderado, de la "Toma de Conocimiento", con nombre, RUT y firma de este en el Registro de Observaciones Personales del alumno y además, en el sector de Registro de Asistencia, para cautelar cualquier situación de índole evaluativa.

De ser el profesor jefe quien proceda a implementar esta medida disciplinaria deberá seguir el mismo procedimiento informando, de inmediato, por escrito a Inspectoria General ya que ellos deben ratificar la acción.

- d) La Condicionalidad de Matricula, será aplicada por Inspectoria General o Dirección, debiendo estar presente el alumno y el apoderado, dejando registro escrito de la "Toma de Conocimiento". Por parte del apoderado con nombre completo, RUT y firma, en el Registro de Observaciones personales de su pupilo. Deberá, también, quedar constancia de la medida en el sector de Registro de Asistencia, para cautelar cualquier situación de índole evaluativo.
- e) De sancionarse a un estudiante con la Extrema Condicionalidad, este tendrá derecho a apelar la medida disciplinaria, por escrito, ante Dirección, en un plazo de tres días hábiles, pudiendo anexar documentación pertinente. Luego de recibida su carta de apelación en secretaria, la Dirección tendrá tres días hábiles para responder, previa consulta al Consejo de Profesores y o consejo escolar.

Este mismo procedimiento se aplicara para la "Cancelación de Matricula". En esta situación la

Dirección del establecimiento procederá a elaborar un informe escrito, para la D.A.E.M. con copia al archivo del Liceo.

## **ARTÍCULO 11° FACTORES AGRAVANTES Y ATENUANTES**

### **11.1 ATENUANTES**

Se considerarán atenuantes, al momento de aplicar la sanción correspondiente a Falta Grave o Muy Grave los siguientes antecedentes del alumno:

- a) Registro de Desarrollo Personal destacado.
- b) Ausencia total de amonestaciones, por faltas de carácter Grave o muy Grave.
- c) Disculpas públicas inmediatamente producida la falta.
- d) Reconocimiento voluntario de su responsabilidad en los hechos investigados.
- e) Prestar auxilio inmediato.
- f) Reparación inmediato del daño causado.
- g) Reposición total del material o elementos deteriorados.

### **11.2 AGRAVANTES**

- a) Amonestaciones reiteradas, en el Registro de Desarrollo Personal en el Libro de Clases.
- b) Condicionalidad o Extrema Condicionalidad previa, por comportamiento.
- c) Huir del lugar de los hechos.
- d) Ocultar información.
- e) Complicidad.
- f) Amenazas o amedrentamiento a los testigos o a alguna de las partes del conflicto. Directivos de cada curso serán ganante de la convivencia escolar.
- g) Reiteración conciente de la falta, por ausencia de sanción oportuna.
- h) Tomar ventaja de una situación, por falta de información de terceros.

## **ARTÍCULO 12° RECONOCIMIENTO A LAS ACCIONES POSITIVAS.**

Como educadores pensamos que el refuerzo positivo es el mejor modo de formar personas para así obtener cambios en el comportamiento de los estudiantes. En este sentido, se hace un deber destacar los esfuerzos y conductas ejemplares que durante el año evidencien los estudiantes.

Esto se debe ver reflejado Registro del Desarrollo Escolar del libro de clases y en el Informe de Desarrollo Personal y Social; A de más se destacaran de las siguientes formas:

### **12.1 REFUERZOS SEMESTRALES.**

Cuadro de Honor en Diario Mural y facebook del Liceo, destacados en:

- a) El Área Académica (mejor promedio de cada curso).
- b) Actividades Extraescolares
- c) Asistencia y puntualidad.
- d) Espíritu de Superación.
- e) Ceremonia Anual de Premiación.

### **12.2 DE LOS FUNCIONARIOS.**

Según nuestro actual PEI, el personal del liceo debe adscribir su desempeño laboral a los perfiles propuestos para cada función, garantizando de este modo, dentro de los recursos disponibles, la calidad del proceso enseñanza aprendizaje, razón por la cual deberá abstenerse de incurrir en las siguientes conductas.

- a) Uso de lenguaje oral, escrito y/o gestual inadecuado.
- b) Faltar el respeto a un miembro de la comunidad liceana.
- c) Maltrato psicológico y/ o agresión física a un miembro de la comunidad liceana.
- d) Acosar y/o abusar sexualmente de un miembro de la comunidad liceana.

**12.3** De incurrir en alguna de las conductas antes mencionadas el funcionario deberá asumir la sanción que se describe a continuación:

- a) Amonestación oral
- b) Amonestación escrita
- c) Entrevista personal con director

### **ARTÍCULO 13° ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.**

**13.1** Toda denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita ante los siguientes miembros de la comunidad educativa: Dirección, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar. Posterior a la recepción de la denuncia, con un plazo máximo de 24 horas de haber ocurrido los hechos, los encargos activaran los protocolos correspondientes para así iniciar el proceso de investigación y entregar las respuestas correspondientes. (anexo)



## **CAPITULO IV**

### **ARTÍCULO 14° PRESENTACIÓN PERSONAL.**

El liceo Leopoldo Lucero González tiene una vasta tradición dentro del entorno natural del Valle Nongúen, es por esta razón que resulta necesario tener nuestra propia identidad que logre identificarnos y a la vez marcar una diferencia con los establecimientos educacionales que se encuentran dentro del radio urbano de la comunidad del Valle Nongúen. Resulta importante que nuestros alumnos utilicen de manera correcta el uniforme escolar, el cual consiste en:

#### **Varones:**

- Pantalón plomo, modelo tradicional
- Polera oficial del Colegio, con insignia bordada
- Suéter escote "V" oficial del Colegio, con insignia bordada.
- Zapatos negros colegiales, modelo tradicional.
- Polar oficial del Colegio, azul rey con aplicaciones plomo y amarillo con insignia bordada
- Delantal blanco; primer y segundo ciclo.
- Parka o impermeable color azul marino o negra sin aplicaciones para época de lluvias.
- Deben presentarse con cabello limpio, ordenado y debidamente afeitados, si el caso lo amerita.
- Restricciones: uso de joyas, cadenas, piercing, cabello teñido, cortes extravagantes, uso de gorro en sala de clases.
- Observación: en actos oficiales los estudiantes se presentaran con uniforme completo.
- En educación física, se requiere la utilización del buzo institucional.

#### **Damas:**

- Falda escocesa a la cintura, de acuerdo al modelo oficial y de largo adecuado
- Polera oficial del Colegio, con insignia bordada
- Calcetas o ballerinas grises
- Suéter escote "V" oficial del Colegio, con insignia bordada
- Zapatos negros colegiales, modelo tradicional.
- Delantal blanco; primer y segundo ciclo.
- Polar oficial del Colegio, azul rey con aplicaciones plomo y amarillo, con insignia bordada
- Parka o impermeable azul marino o negra.
- Deben presentarse con cabello limpio, ordenado.

- Restricciones: uso de joyas, cadenas, piercing, cabello teñido, cortes extravagantes, uso de gorro en sala de clases, maquillaje excesivo.
- Observación: en actos oficiales los estudiantes se presentaran con uniforme completo.
- En educación física, se requiere la utilización del buzo institucional.

#### **Educación Parvularia.**

- Delantal propio del nivel
- Buzo y polera oficial del colegio, con insignia bordada.

**14.1** Toda situación particular o especial referente al uso del uniforme, o presentación personal será resuelta por Inspectoría General, previa consulta a la Dirección del Liceo, en base al informe del Profesor Jefe y/o asistente social.

### **CAPITULO V ASISTENCIA A CLASES.**

#### **ARTÍCULO 15° INGRESO AL ESTABLECIMIENTO.**

**15.** A partir de de las 8:00 am, las puertas del Liceo se encuentran abiertas para el ingreso de los Alumnos

**15.1** Los estudiantes de Educación Parvularia, podrán ingresar al establecimiento a partir de las 8:15 horas.

**15.2** Los alumnos(a) deben asistir un 85% como mínimo, durante el año lectivo. El no cumplimiento de este requisito es causal de repitencia. Para lo cual el estudiante tendrá el derecho de elevar una solicitud, por una sola vez durante su permanencia escolar en este liceo, para poder ser promovido al curso superior. En casos excepcionales (enfermedades crónicas, viajes, embarazos, accidentes, defunciones de un familiar directo: padres, hermanos, hijos o tutores) será facultad privativa de la Dirección del Liceo el otorgar solución a esta situación, previo estudio de los antecedentes y documentos que acompañen esta solicitud teniendo en consideración, la opinión del profesor jefe, UTP y de asignaturas.

**15.3** Las inasistencias serán justificadas personalmente por el apoderado titular o suplente, quien deberá identificarse con su cedula de identidad. De lo contrario, el alumno(a) no podrá ingresar a clases.

**15.4** Las inasistencias por enfermedad deberán ser justificadas con certificado médico, al momento del reintegro a clases del estudiante, incluyendo la firma y timbre del médico tratante; indicando claramente los días de reposo, el que será registrado en el libro de justificación de inasistencia, el cual se encuentra en portería y esta información será derivada a Inspectoría General, y UTP.

**15.5** En caso de que un alumno(a) solicite permiso para ausentarse del liceo por actividades académicas o deportivas externas a éste, su apoderado deberá firmar una autorización para la respectiva salida, la que

será solicitada por Inspectoría General al momento de salir del establecimiento. El alumno que no cumpla con lo anterior, no podrá participar del evento.

## **ARTÍCULO 16° ATRASOS**

**16.1** Todo alumno(a) deberá ingresar con puntualidad al inicio de su jornada escolar. Sin embargo, ante la eventualidad de tres atrasos como máximo, su apoderado deberá justificarlo personalmente ante el profesor encargado de anotar la justificación de los alumnos. Sumado a esto, por medio de nuestro sistema de mensajería, PAPINOTAS, informaremos al apoderado de la situación.

**16.2** Los atrasados a clases después de los recreos, y/o ausencias en horas intermedias, sin justificación, serán registrados por los profesores asignados a cada ciclo, estos notificarán a cada apoderado, para su posterior justificación. La ausencia del alumno(a) fuera del establecimiento educacional, se considerará como una falta grave.

## **ARTÍCULO 17° RETIRO DURANTE LA JORNADA**

**17.1** Los permisos para retirarse antes del término de la jornada de clases, los deberá solicitar personalmente el apoderado y/o el apoderado suplente, con su respectivo carnet de identidad, quien deberá firmar el Libro de Registro existente con el profesor encargado. En casos excepcionales, Inspectoría General aceptará solicitudes de salida del alumno(a) presentadas por escrito, las cuales deberán incluir la firma y Rut del apoderado que solicita el permiso, quien tendrá una semana, como plazo máximo, para concurrir al Liceo y firmar el Libro de Registro en Inspectoría, de lo contrario el alumno no podrá ingresar a clases, transcurrido este plazo.

## **PROCOLOS REGLAMENTO INTERNO**

### **1.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYNG**

#### **¿QUÉ ES EL BULLYING?**

Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado

### **PROTOCOLO DE BULLYING**

#### **1. DETECCIÓN.**

- ❖ Al constatar la situación se debe alertar a los responsables del Equipo Técnico encargado de Bullying (Inspector General, orientador y/o Psicólogo)

#### **2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.**

- ❖ Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (la llena quien observa o recibe denuncia) - Informar autoridad del establecimiento (Director).

#### **3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.**

- ❖ Informar a las familias.
- ❖ Derivar atención médica (si fuese necesario).
- ❖ Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, otros.

#### **4. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR.**

- ❖ Entrevista actores claves
- ❖ Reconstrucción hechos
- ❖ elaboración informe concluyente.
- ❖ Aplicación Reglamento de Convivencia.

#### **5. PLAN DE INTERVENCIÓN.**

- ❖ Registro
- ❖ Derivación a red de apoyo.
- ❖ Acoger y educar a víctima.
- ❖ Sancionar y educar a agresor.

#### **6. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN. .**

- ❖ Acciones de seguimiento.
- ❖ Reunión Equipo Técnico Bullying

## 2.- PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

### ¿QUE ES EL ABUSO SEXUAL?

Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

**Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, Realización del acto sexual, Masturbación, Sexualización verbal, Exposición a pornografía.

**Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

**Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

- A. Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Registrar en ficha el relato de la víctima, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
- D. Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
- E. Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- F. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicossocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.

***Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, el menor no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, se considera sólo el primer relato.***

### **3.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.**

1. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.
2. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
3. Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
4. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
5. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
6. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido
7. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
8. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
9. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
10. Resguardo de la confidencialidad.

### **4.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.**

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- D. Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

E. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.

F. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.

G. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima).

H. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.

I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

J. Resguardo de la confidencialidad.

## **5.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.**

1. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
2. Informar a Director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
3. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar
4. los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable
5. del menor (apoderado), testigos.
6. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y
7. seguimiento.
8. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la
9. lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
10. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
11. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
12. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
13. Resguardo de la confidencialidad.

## **6.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.**

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- B. Informar a Director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Resguardo de la confidencialidad.

## **7.- PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

- A. Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- B. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- C. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- D. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- E. Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.



## **8.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.**

- A. Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres, que este en concordancia con datos entregados a Junaeb.
- B. Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- C. El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
- ❖ Sistema de Evaluación.
  - ❖ Criterios de promoción.
  - ❖ Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias
  - ❖ derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
  - ❖ Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
  - ❖ En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
  - ❖ Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
  - ❖ Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
  - ❖ Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe
  - ❖ brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
- D. Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.

- E. El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para Conocimiento y formalización.
- F. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

## **10.-PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO CON ESTUDIANTES.**

Se considerara "Salida a Terreno" toda actividad realizada en representación del establecimiento, con o sin uniforme, ya sea, de índole pedagógico propiamente tal o de extraescolar, a cargo de un funcionario del Liceo, que acompañe a los estudiantes. Por esta razón se debe considerar lo siguiente:

- ❖ Toda actividad, de carácter pedagógico o extra-escolar debe ser parte de la Planificación de Clases, de acuerdo a los Programas de Estudio, planteados por el Mineduc.
- ❖ Todo alumno que participe de esta actividad debe quedar presente.
- ❖ Todo profesor, que dentro de su horario laboral, participe de esta actividad debe dejar material de apoyo pedagógico, para los cursos que no atenderá ese día.
- ❖ En caso de competencias externas en las que participen nuestros alumnos (científicas, culturales, deportivas, folklóricas, etc.), corresponde al profesor asesor o encargado de la actividad dar cumplimiento a este protocolo.
- ❖ En situaciones de desfiles o representaciones oficiales, (talleres, seminarios, funerales de un compañero (a), funcionario, o apoderado) los alumnos deben asistir acompañados de un funcionario del liceo (de preferencia asesor o encargado de esa area), excepto, cuando asisten a rendir, a otro establecimiento ensayos de P.S.U., programados por el DEMRE, ocasión en que bastara la autorización escrita, y firmada del apoderado.

### **Procedimiento**

#### **Antes de la salida:**

- ❖ Incluir en su Planificación de clases, con un plazo mínimo de quince días esta actividad.
- ❖ Informar en Inspectoría General, con un mínimo de 48 horas, a fin de cautelar la debida atención de los cursos que permanecen en el plantel.
- ❖ Verificar que el grupo o curso, no tenga evaluaciones, fijadas con anterioridad, para ese día, en otra asignatura.
- ❖ Enviar "Circular de Autorización", con descripción breve del objetivo, lugar, fecha, hora de salida y hora de regreso aproximada, al apoderado. Indicar, también, el vestuario y colación a llevar si corresponde u otros implementos necesarios para el logro de este propósito.

- ❖ La salida se hará desde el establecimiento, después de pasar Lista de Asistencia, en el Libro de Clases, consignando el número total de alumnos presentes, (aquellos que participaran de la actividad y los que se quedan en el liceo, por carecer de autorización firmada por el apoderado).
- ❖ Entregar en Inspectoría General, el total de las "Circulares de Autorización" firmadas, como evidencia de la actividad y resguardo frente a cualquier incidente, pues, avalan la asistencia del estudiante a clases, y dan derecho al usufructo del "Seguro Escolar" en la eventualidad de accidente, sea de trayecto o durante el desarrollo de la actividad.
- ❖ Registrar la salida en el "Cuaderno de Ruta", a fin de resguardar su derecho a hacer uso del "Seguro de Accidente Laboral" frente a cualquier eventualidad.

#### **Durante la salida:**

- ❖ Durante, el desarrollo de la actividad, debe cautelar que los estudiantes, realicen las acciones programadas, de acuerdo a las instrucciones entregadas.
- ❖ Procurar que los alumnos mantengan el orden y eviten incurrir en Faltas Graves o Muy Graves al Reglamento de Convivencia escolar (ej. ausentarse sin autorización, causar daños al lugar que se visita, fumar, ingerir bebidas alcohólicas, faltas de respeto, bromas, etc.)
- ❖ Informar, inmediatamente, vía telefónica, cualquier incidente grave a Dirección (ej. Accidente o extravió de algún estudiante, problemas con la movilización o la institución visitada, etc.)
- ❖ Notificar, oportunamente, cualquier cambio de ruta u horario imprevisto, a la Dirección del liceo. Contabilizar permanentemente a los estudiantes, a fin de saber en todo momento donde, en que y con quien se encuentran.

#### **Después de la salida:**

- ❖ Al retornar al liceo registrar, por escrito, en el Libro de Clases, cualquier situación anómala que hubiese ocurrido.
- ❖ Exponer y compartir la experiencia al resto de la comunidad liceana (fotografías, informes, videos, premios, diplomas, medallas, etc.).
- ❖ Evaluar cualitativamente la actividad (pauta de cotejo, escala de apreciación, otras)